



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	535
Proceso	Sucesión doble intestada
Interesados	Rocilia De Jesús Arango Posada C.C. No. 43.413.175 Rogelio De Jesús Arango Posada C.C. No. 70.661.513
Causantes	Maria Trinidad Posada De Arango C.C. 21.733.230 Carlos Eduardo Arango Posada C.C. 783.585
Radicado	05861 40 89 001 2023 00115 00
Decisión	Reconoce Personería, Heredero y requiere previa aceptación de subrogación de derechos herenciales

El memorial que precede, el señor José Manuel Arango Posada, solicita se le reconozca la calidad de heredero y que acepta lo diferido con beneficio de inventario, que reconozca como subrogatario de los derechos herenciales que ostentan los señores Nelly de Jesús, Luis Bernardo, Miguel Ángel Arango Posada, Diego Alejandro y Omaira De Jesús Arango Corrales y se le reconozca personería a su abogado.

El despacho considera procedente reconocer su calidad de heredero de los causantes con la manifestación de aceptar lo diferido con beneficio de inventario.

De otro lado, se aportó la escritura pública, que acredita la compra de los derechos herenciales de los legatarios arriba descritos, tal como refiere el artículo 1857 inciso segundo del Código Civil que la venta de derechos herenciales es un negocio solemne que requiere para su perfeccionamiento el otorgamiento de una escritura pública. Sin embargo no se acreditó el parentesco con la causante a través del correspondiente registro civil de Nacimiento de los señores Nelly de Jesús, Luis Bernardo, Miguel Ángel Arango Posada y respecto a los señores Diego Alejandro y Omaira De Jesús Arango Corrales, se debe de aportar el registro civil de nacimiento y defunción para acreditar el fallecimiento del señor Iván de Jesús Arango Posada y los registros civiles de nacimiento de los señores Diego Alejandro y Omaira De Jesús Arango Corrales para acreditar que son hijos del fallecido.

Para que aporte los citados documentos se le requerirá al apoderado DR. Peláez Sepúlveda, concediendo el término de quince días contados a partir de la notificación del presente auto.

Se le reconoce personería para actuar al doctor Deicer Mauricio Peláez Sepúlveda identificado con C.C.98.699.630 y T.P. 314.618 del C.S. de la J., para representar los intereses del señor José Manuel Arango Posada. Conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 091 del 24/ 08/ 2023

Venecia (Ant).

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario

Venecia, Antioquia, Calle 51 No. 50 - 34 frente al parque principal. E-mail: j01prmunicipalvenec@cendoj.ramajudicial.gov.co